



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Aracely Castañeda
Demandado	Hrs. de José Santos Quintero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00162-00
	Auto sustanciación #661
Decisión	Requiere parte actora

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, revisadas las diligencias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 numeral I del C.G. del P., se observa que la parte demandante ha abandonado su interés en el presente asunto como quiera que no ha adelantado las gestiones pertinentes para lograr la notificación de los demandados, por lo que se le requiere para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, efectúe las gestiones pertinentes para imprimirle el trámite correspondiente a la actuación procesal, so pena de decretar el desistimiento tácito que prevé el inciso segundo del numeral en mención, con la eventual condena en costas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06981d0e3d16f833c604058e517ab28f4b49afb94e75ccab0357bf8068dca118**

Documento generado en 29/10/2021 03:03:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>